

ACTA N° 25/84

Fecha: 25 de septiembre de 1984.

CUENTA

Del Secretario de Legislación:

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que autoriza reprogramación de deudas por imposiciones, aportes e impuesto de decreto ley 3.501, de 1980, de los empleadores con las instituciones de previsión.  
- Segunda Comisión, simple urgencia, Comisión Conjunta y con difusión.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que prorroga plazos establecidos en artículos 1°, 5° y 6° de decreto ley 1.068, de 1975, sobre enajenación de bienes de CORFO.  
- Primera Comisión, Conjunta previo informe de todas las Comisiones, trámite ordinario y sin publicidad.
3. Proyecto de ley orgánica constitucional que regula Estados de Excepción, Mensaje del Ejecutivo.  
- Cuarta Comisión, Conjunta previo informe de todas las Comisiones, trámite ordinario y con difusión.
4. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley orgánica constitucional sobre Tribunal Calificador de Elecciones.  
- Cuarta Comisión, Conjunta previo informe de todas las Comisiones, trámite ordinario y con publicidad.
5. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que sustituye artículo 28 de Código de Procedimiento Civil, sobre responsabilidad de procuradores judiciales por pago de costas.  
- Segunda Comisión, trámite ordinario y con difusión.
6. Oficio del Ejecutivo: solicita retiro de proyecto de ley que modifica límites de Comunas de Coquimbo y la Serena, para re-estudio.  
- Se accede.
7. Oficio del Ejecutivo: formula indicaciones a proyecto de ley que crea Universidad Arturo Prat, de Iquique.  
- Pasa a la Segunda Comisión.
8. Oficio del Ejecutivo: formula indicaciones a proyecto de ley que modifica decreto ley 3.500, de 1980.  
- Pasa a la Segunda Comisión, constituida en Conjunta.

9. Oficio del Ejecutivo: plantea indicación a proyecto de ley, iniciado en Moción de Sr. General Mendoza, que sustituye inciso primero de artículo 18 de ley 18.287, sobre Procedimiento ante Juzgados de Policía Local.
  - Pasa a la Segunda Comisión, se modifica su calificación a fácil despacho y se retira de la Tabla de la próxima sesión.
10. Oficio de Presidente de I Comisión Legislativa: formula indicaciones a proyecto de ley sobre adopción y solicita Comisión Conjunta para su estudio.
  - Se accede.
11. Oficio de Presidente de I Comisión Legislativa: pide cambio de calificación para proyecto de ley que normaliza situación de las entidades financieras intervenidas.
  - Se cambia la calificación a trámite ordinario.
12. Oficio de Presidente de III Comisión Legislativa: pide suspender tramitación de proyecto de ley que establece normas sobre pago de deudas que indica, modifica artículo 3° de decreto ley 3.262 y sustituye artículo 5° transitorio de Código de Aguas, mientras Ejecutivo consulta a Tribunal Constitucional sobre posible inconstitucionalidad de una norma.
  - Se accede a suspender la tramitación de la iniciativa y se acuerda oficiar al Ejecutivo respecto de su consulta al Tribunal Constitucional.
13. Oficio de Presidente de IV Comisión Legislativa: solicita cambio de calificación, de fácil despacho a ordinario, de proyecto que modifica ley que creó Dirección de Fomento Equino y Remonta.
  - Se accede.
14. Oficio del Tribunal Constitucional: declara constitucional artículo 2° de proyecto de ley que crea la Corporación Nacional Forestal y de Protección de Recursos Naturales Renovables, en respuesta a consulta de la H. Junta de Gobierno.
  - Se toma conocimiento y se acuerda remitir el proyecto al Ejecutivo.

Cuenta Extraordinaria:

15. Proyecto de ley que concede bonificaciones compensatorias.
  - Se aprueba.
16. Proyecto de ley que faculta a deudores hipotecarios de Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo y de cajas de previsión para solicitar cambio de unidad de reajuste que indica, iniciado en Moción de Sr. Almirante Merino.
  - Queda pendiente.

SECRETO

Cuenta del Secretario de la Junta:

1. Informa sobre ausencia del país de Sr. General Matthei, desde el 23 de septiembre hasta el 12 de octubre, y su subrogación por el General de Aviación Sr. Desgroux.
2. Da cuenta de solicitud de Sra. Rebeca Espejo Abad para modificar proyecto de ley que declara legalmente reincorporados al antiguo sistema de pensiones a quienes, de hecho, se traspasaron desde el nuevo régimen, y otorga nuevo plazo para desafiliarse.  
- Se le contestará que el respectivo proyecto ya fue aprobado.
3. Informa recepción de oficio del Ejecutivo sobre solicitud de audiencia hecha por la Junta para tratar ley orgánica constitucional sobre partidos políticos.

---

-- Sr. Almirante Merino se refiere a proyecto de ley del Ejecutivo que modifica Ley de Seguridad del Estado.

Por existir diversas observaciones de tipo procesal y constitucional de la Secretaría de Legislación, pide devolver la iniciativa al Ejecutivo antes que la estudien las Comisiones, y mientras tanto suspender su tramitación.

- Se accede.

TABLA

1. Proyecto de ley que modifica decreto con fuerza de ley N° 5, de 1967, del Ministerio de Agricultura, sobre Comunidades Agrícolas.  
--Se aprueba con una modificación.
2. Proyecto de ley que faculta a Servicio Médico Legal y a Servicios de Salud para celebrar convenios que señala.  
--Se aprueba.
3. Proyecto de ley que modifica Ley de Mercado de Valores y Fondo de Garantía para pequeños empresarios.  
--Se aprueba únicamente en su artículo 1°.
4. Proyecto de ley que modifica Ordenanza de Aduanas y dicta otras normas de carácter aduanero.  
--Se aprueba con modificaciones.

---o0o---

A C T A N ° 25 / 84

--En Santiago de Chile, a veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros; por el Subrogante del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General de Aviación (A) Carlos Desgroux Camus y por el Subrogante del señor Tte. General César R. Benavides Escobar, Mayor General don Osvaldo Hernández Pedreros. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Brigadier don Hugo Prado Contreras.

--Asisten, además, los señores: Modesto Collados Nuñez, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia; Coronel de Ejército Manuel Concha Martínez, Subsecretario de Hacienda; Jorge Calderón Figueroa, Subsecretario de Bienes Nacionales; Augusto Schuster Cortés, Subsecretario de Salud Pública; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe del Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe del Gabinete Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe del Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe del Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitanes de Navío Germán Toledo Lazcano y Alberto Casal Ibaceta, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel de Ejército René Erlbaum Thomas, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Tte. Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General

Benavides; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grūnewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Capitán de Fragata (R) Pedro Baraona Lopetegui y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Pilar Piracés Ayora y Gaspar Lueje Vargas, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; José Bernales Pereira, integrante de la Segunda Comisión Legislativa y Agustín Venegas Alhucema, integrante de la Tercera Comisión Legislativa.

#### MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Aprovecho la oportunidad para dar la bienvenida a los dos representantes del Ejército y de la Fuerza Aérea que en esta ocasión están reemplazando a sus Comandantes en Jefe y, asimismo, a sus representantes.

Ofrezco la palabra.

Cuenta, Secretario.

#### CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor, Excma. Junta.

Tengo dos Cuentas, la ordinaria y una extraordinaria. Esta última derivó del hecho de que fui informado en el curso del día de hoy que vendrían documentos, respecto de los cuales pediré autorización después para plantearlos en Cuenta.

En relación con la ordinaria, que está en la documentación que he distribuido, figuran en primer lugar cinco Mensajes.

El primero de ellos viene con simple urgencia --boletín N° 545-13-- y es una iniciativa que permite, en términos similares a lo dispuesto en la ley N° 18.337, que fue la que condonó los intereses y multas por los impuestos internos y contribuciones de bienes raíces, ley recién dictada, reprogramar

las deudas existentes por el pago de cotizaciones adeudadas, cotizaciones que divide el proyecto en dos rubros: las cotizaciones a las Cajas de Previsión y las adeudadas a las A.F.P.

Respecto a las primeras, se propone consolidarlas al 31 de julio de este año con un interés y un reajuste que allí se indican. Se expresan las deudas en unidades de fomento y se condonan los intereses y multas hasta en un ciento por ciento cuando el pago se efectúe antes de los sesenta días; y los intereses, el ciento por ciento y las multas el cincuenta por ciento, cuando el pago se hace a cinco años, al igual que la ley que he recordado, la N° 18.337.

Estas son las normas centrales de esta iniciativa que, como digo, trae simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este proyecto de ley corresponde a la Segunda Comisión.

Simple urgencia.

Es relativamente complejo y exige Comisión Conjunta.

Ofrezco la palabra.

¿Conforme?

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor GENERAL HERNANDEZ.- De acuerdo.

El señor GENERAL DESGROUX.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿En cuanto a difusión, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, de todas maneras.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Los cuatro proyectos que vienen a continuación están en la hoja siguiente. Ninguno de éstos trae urgencia.

Mediante el primero --boletín N° 546-03-- S.E. el Presidente de la República propone ampliar los plazos de que dispone la Corporación de Fomento de la Producción para enajenar los bienes que aún permanecen en su dominio, para lo cual se hace la modificación respectiva en el decreto ley N° 1.068 que establece dichos plazos.

Este es el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este proyecto viene sin plazo. En mi apreciación-es para la Primera Comisión-tiene el defecto de que no dice de qué bienes puede disponer o vender la CORFO como para deshacerse de ellos.

La Primera Comisión lo estudiará y pedirá informe a las otras Comisiones a fin de llegar a un consenso y, posteriormente, efectuar una Comisión Conjunta.

Ahora, si bien es cierto que la CORFO está habilitada hasta fines de año para disponer de sus bienes y venderlos al mejor postor en beneficio del Fisco de Chile, para que deje de ser un Holding y pase a ser una unidad de fomento de la producción, en este caso particular que aún hay en poder de la CORFO bienes de extraordinario valor para Chile, creo que es relativamente difícil decir en carta blanca: "Disponga lo que quiera".

La CORFO, por ejemplo, es dueña de CHILECTRA, de la Compañía de Teléfonos, de Huachipato, bienes éstos que son extraordinariamente valiosos y forman parte del haber, del patrimonio de la Nación.

Así que, en mi opinión, salvo mejor parecer, preferiría estudiar la materia primero y simultáneamente pedirles a las otras Comisiones el informe correspondiente antes de llegar a Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MENDOZA.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por la primera ley que dictamos, autorizamos a la CORFO para que vendiera lo que quisiera, sin fijarle qué bienes podía enajenar. Ha vendido una cantidad de éstos que no son trascendentes, pero los que están quedando son realmente trascendentes, porque vender Huachipato a un señor Wilson (fonético), como se trató de hacer --no se si ustedes recuerdan--, que ofreció ocho millones de dólares por Huachipato, pues no tenía valor comercial en el momento. Sin embargo, con una buena administración, por primera vez desde que se creó, que fue en el año 42 ó 43, el año pasado tuvo una ganancia de dos millones y medio de dólares. Esto quiere decir que Huachipato no es una empresa que se pueda botar, que tiene valor estratégico y valor en la defensa nacional del país.

Por eso, necesito la opinión individual y después irá a Conjunta.

¿Estaríamos de acuerdo?

El señor GENERAL MENDOZA.- Perfectamente de acuerdo.

El señor GENERAL DESGROUX.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y el plazo tendría que ser largo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Ordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario, Primera Comisión, con informe, que es lo normal.

Yo no le daría difusión en este momento, porque algunas de estas empresas tienen acciones en el mercado de valores y desde el momento en que se difunda de que hay una ley a disposición de CORFO para vender todo, si estas acciones tienen algún valor, se irán al suelo.

Salvo mejor opinión de ustedes, yo no le daría difusión.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sin difusión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿De acuerdo?

Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por el tercer proyecto --boletín N° 547-06-- se somete a la H. Junta de Gobierno el proyecto de Ley Orgánica Constitucional Sobre Estados de Excepción y, en síntesis, la iniciativa establece las reglas especiales para el Estado de Asamblea, de Sitio, de Emergencia y de Catástrofe, que son los estados de excepción constitucionales.

Luego, las reglas comunes a todos los estados de excepción y, por último, normas especiales que regulan las requisiciones de bienes y limitaciones al dominio que se pueden dar en los Estados de Asamblea y de Catástrofe.

Es interesante anotar que la dictación de esta ley significa la derogación de cualquier cuerpo legal especial existente hoy día sobre estados de emergencia, dentro de los cuales está la ley actual de zonas de emergencia y está propuesto en la última norma del proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, ordinario y Conjunta, porque es ley orgánica constitucional y tiene que ser con difusión por el efecto que tiene.

El señor JEFE DE GABINETE DEL EJERCITO.- Permiso, mi Almirante.

Quisiera solicitar, por encargo de mi General, que se adopte el mismo procedimiento seguido con las otras leyes orgánicas constitucionales, en el sentido de que las Comisiones Legislativas hagan indicaciones y observaciones antes de llamar a Comisión Conjunta, pues ha dado buen resultado el sistema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor GENERAL MENDOZA.- Estoy de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión Conjunta con informe previo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Igual que el de la CORFO.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Igual.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia.

Por el proyecto siguiente --boletín N° 548-06-- también se somete a la decisión de la Junta otra ley orgánica constitucional, que es la relativa al Tribunal Calificador de Elecciones.

En esta materia se señalan disposiciones sobre instalación del Tribunal y elección de sus integrantes; normas sobre inhabilidades, inviolabilidades e inmunidades de los integrantes; sobre organización y funcionamiento del Tribunal; disposiciones transitorias para el caso de que se llame a un plebiscito antes de la constitución del primer Tribunal Calificador de Elecciones.

No trae calificación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión y trámite ordinario.

El señor GENERAL HERNANDEZ.- El mismo procedimiento anterior.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

Es ley orgánica constitucional.

Cuarta Comisión, ordinario, Conjunta con informe

previo y con difusión, porque es muy importante esta ley.

Por lo demás, ya viene en el diario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último Mensaje es el boletín 549-07. Por él se aclara o precisa que las costas judiciales de las cuales responden personalmente los procuradores judiciales, son sólo las costas procesales generadas durante el ejercicio de sus funciones y no las costas personales.

No trae calificación de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario, Segunda Comisión y difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En cuanto a los oficios de la Cuenta Ordinaria, primero, hay un retiro del proyecto de ley que incorpora a la comuna de La Serena el sector denominado "Cabinas de Peñuelas". Es el boletín N° 512-06 y la razón del retiro tiene por objeto reestudiar la iniciativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

Se devuelve al Ejecutivo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, hay una indicación de S.E. el Presidente de la República respecto del proyecto de ley --boletín N° 436-04-- que crea la Universidad Arturo Prat, de Iquique.

La indicación tiene dos propósitos. Uno, hacer extensivas a esta nueva universidad determinadas franquicias y disposiciones legales actualmente aplicables al Instituto Profesional de Iquique, franquicias tributarias de un modo específico.

Y, en seguida, disponer que le serán aplicables en el intertanto las normas del Instituto a la nueva Universidad, hasta que se dicten las definitivas, salvo respecto de la Junta Directiva, Consejos Académicos y de Departamentos, los que se declaran disueltos y cuyas facultades se ejercerán a través del Rector, Vicerrector y los Directores de Departamento.

Esta iniciativa está siendo estudiada por la Segunda Comisión y remití para allá la indicación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Va a la Segunda Comisión.

Las franquicias no pueden ser diferentes que las para

el resto de las universidades.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Permiso, mi Almirante.

Precisamente en la Comisión Conjunta nació esta idea y se mandó un oficio al Ministerio de Educación y ésta es la respuesta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Gracias.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A continuación, hay una indicación en los siguientes sentidos al proyecto boletín N° 467-13, es decir, la iniciativa que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980. Primero, eliminar la norma permanente que impide adquirir acciones de sociedades anónimas, con los reursos de los Fondos de Pensiones, en que el Fisco, por sus instituciones o empresas, concentre más del 40% de las acciones suscritas.

Luego, reducir en las disposiciones transitorias de dos a un año la exigencia de invertir los recursos de los Fondos de Pensiones en acciones de sociedades en que el Estado tenga una participación superior al 50% y permitir esta inversión en acciones de otras empresas a contar del segundo año de vigencia de la ley, a través de un mecanismo que permitiría la aplicación plena de la ley a contar del sexto año.

El proyecto está en Comisión Conjunta en la Segunda Comisión y allí la elevé.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta es una modificación al decreto ley N° 3.500.

Segunda Comisión, Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, hay una última indicación de S.E. el Presidente de la República respecto de la Moción del señor General Mendoza relativa al proyecto de ley --boletín N° 510-07-- que sustituye el inciso primero del artículo 18 de la Ley que Establece Procedimientos ante Juzgados de Policía Local.

La indicación consiste en precisar que el 18% del producto de las multas que el Juzgado de Policía Local imponga, debe destinarse a un fondo especial que se invertirá en la asistencia y protección del niño vago y del menor en situación irregular

que ingresará en una cuenta especial en la Tesorería General de la República y contra él podrá girar el Servicio Nacional de Menores.

Este proyecto está para Tabla de la próxima sesión de Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay que sacarlo de Tabla.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Tiene que volver a Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Podría volver a Comisión.

Que vuelva a Comisión para estudio, porque a todas luces éste es inconstitucional.

Entonces, hay que sacarlo de Tabla y pasarlo a la Segunda Comisión.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Entonces, se saca de Tabla.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

Segunda Comisión para estudiar la indicación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Habría que cambiar la urgencia de ese proyecto, señor, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, tiene razón.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ...porque lo incluí en la Tabla de la próxima sesión por la urgencia. Estaba el proyecto, pero no sabía que llegaba una indicación.

Con esta vuelta a la Comisión, habrá que quitarle la urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Tiene simple urgencia?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor.

Pasaría a fácil despacho.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Fácil despacho, Segunda Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En esta materia no he querido agregar un nuevo proyecto a la nueva Tabla en atención a lo que me solicitó el General señor Benavides en el sentido de que los señores miembros subrogantes de él conocieran

la Tabla de ésta y la próxima sesión.

Por eso la próxima sesión se verá con un sólo proyecto.

Continúo con la Cuenta, señor.

En seguida, hay dos oficios del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa. El primero se refiere al proyecto de ley de adopción --boletín N° 514-07--. En este oficio se formulan por el señor Almirante Merino distintas y múltiples observaciones al proyecto sobre adopción y en la última página de su indicación pide Comisión Conjunta, porque, señala, la amplitud, profundidad e importancia de la materia harán surgir muchas dudas y criterios distintos en las Comisiones Legislativas acerca de la forma en que deben abordarse diversos aspectos, todo lo cual hace conveniente unificar criterios en Comisión Conjunta y por esa razón se la pide.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor GENERAL DESGROUX.- Conforme.

El señor GENERAL HERNANDEZ.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Cómo andaremos con los plazos?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es muy complejo. Se podría escribir una biblioteca sobre esto.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿No tenemos problema de plazo?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, porque a la Comisión le vence el 12 de diciembre, señor.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¡Ah, ya!

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo oficio del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa dice relación con el proyecto de ley que normaliza la situación de las entidades financieras intervenidas. Intenta resolver la situación de los bancos intervenidos que no serán disueltos, porque ése es otro proyecto de ley.

Este es aquel que resuelve la situación de los intervenidos, boletín N° 511-05.

En esta materia, señala el señor Almirante Merino, que del estudio de la iniciativa han surgido nuevas proposiciones derivadas de la complejidad y trascendencia de que trata, lo que hace necesario un detenido análisis de su articulado que, en la mayoría de los casos, señala, debe traducirse en proposiciones del Ejecutivo por ser materias de su exclusiva iniciativa.

En razón de ello, solicita el señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa cambio de calificación. Hoy día tiene calificación de simple urgencia.

Tengo los plazos en que se vencerían las posibles y eventuales calificaciones en caso que ella se cambiara.

Si fuera fácil despacho, a la Comisión se le vencería el plazo el 23 de octubre. Si fuera ordinario, el 28 de noviembre y en el caso de trámite ordinario extenso, el plazo de despacho sería el 28 de marzo de 1985.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario.

Además, en el artículo 1° tenemos una profunda diferencia de opiniones en cuanto a su constitucionalidad. Entonces, ordinario sería adecuado para nosotros y, posteriormente, se seguiría en Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Está en Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, claro, estaba en Conjunta, porque tenía simple urgencia, pero la mantenemos en Conjunta y ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A continuación, figura un oficio del señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa y en él se refiere al proyecto --boletín N° 444-01-- que modifica el artículo 3° del decreto ley N° 3.262, de 1980, y sustituye el artículo 5° transitorio del Código de Aguas.

Esta es una iniciativa que tiene por objeto permitir la renegociación de las deudas derivadas de las deudas CORA, de los predios CORA y asentamientos.

En esta materia se señala por el señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa, que está actuando como Conjunta, que en su estudio, actuando como tal, los representantes

de la Primera Comisión Legislativa plantearon algunas observaciones de carácter constitucional respecto de la norma del proyecto que, por una parte, establece que la Comisión encargada de resolver los reclamos sobre el monto de las deudas que afectan a los predios reformados, la obligación de poner término a tal proceso, y por otro lado, precisa que la revisión de oficio de las deudas no reclamadas que pueda hacer la Comisión deberá efectuarse tomando en cuenta la capacidad de pago del deudor en relación al potencial productivo del predio. (textual).

Estas dos materias, indica el señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa, suscitaron dudas de constitucionalidad y se le plantearon al representante del Ministerio de Agricultura presente en la sesión.

Este expresó ahí que para despejar cualquier duda sobre la materia, ellos solicitarían --el Ministerio de Agricultura-- al Presidente de la República someter el asunto a la resolución del Tribunal Constitucional.

Por estas razones, el señor General Mendoza solicita la suspensión del trámite del proyecto hasta que no se resuelva en definitiva sobre este problema de constitucionalidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿En buenas cuentas, se suspende el trámite y se envía al Tribunal Constitucional?

El señor GENERAL MENDOZA.- El Ministerio de Agricultura hace la consulta. O sea, nosotros suspendemos la tramitación, como se ha hecho en otras oportunidades.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya.

Entonces, habría que mandar un oficio al Ejecutivo diciéndole que es indispensable que el Ministerio de Agricultura consulte al Tribunal Constitucional y mientras tanto se suspende la tramitación del proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esa consulta puede hacerla tan solo el Presidente o la Junta, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En ese sentido se enviaría el oficio.

En seguida, hay un oficio del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa que se refiere al proyecto que

modifica la ley que creó la Dirección de Fomento Equino y Remonta y que corresponde al boletín N° 499-02.

Pide el señor Presidente de la Cuarta Comisión cambio de calificación de fácil despacho a ordinario, porque a la sesión en que se estudió la materia concurren invitados representantes del Ministerio de Defensa, quienes aportaron nuevos antecedentes a la iniciativa que determinaron allí, en la Comisión Conjunta, la necesidad de continuar su estudio con la participación de otros organismos relacionados con la materia.

¿Qué ocurre? Que el plazo ya está vencido el 24 de septiembre, de tal manera que el cambio de calificación resulta indispensable frente a la necesidad de reestudiarlo y ésa es la razón de petición del cambio de fácil despacho a ordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Ningún inconveniente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, mi Almirante, tengo en Cuenta la respuesta del Tribunal Constitucional respecto del requerimiento de constitucionalidad que se le planteó en el proyecto que crea la Corporación Nacional Forestal y de Protección de Recursos Naturales Renovables. Boletín N° 317-01.

El Tribunal Constitucional señaló que a él le corresponde ejercer el control de constitucionalidad requerido en relación al contenido del artículo 2° del proyecto y a lo dispuesto en el inciso final del artículo 88 y en la disposición quinta transitoria de la Carta Fundamental.

Por tanto se declara --y aquí leo textualmente--:"Que el artículo 2° del proyecto de ley remitido es constitucional."

Correspondería, entonces, elevarlo al Presidente de la República para su promulgación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se envía al Ejecutivo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Reactualizo ahora, señor, mi petición de rendir Cuenta Extraordinaria respecto de los proyectos que llegaron en el curso del día y lo hago en atención a que fui informado, por el Asesor Jurídico de S.E. el Presidente de la República y por expreso encargo de él, del deseo del Primer Mandatario en orden a que se diera Cuenta en esta sesión y en lo

posible se resolviera respecto de dos materias que son las relativas a mi Cuenta Extraordinaria y que elevé a los Gabinetes en el curso de la tarde de hoy, cuando me llegaron.

Si me autoriza la H. Junta, procedo a dar cuenta de estas materias.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estas dos iniciativas son: uno, el proyecto del subsidio o bono de cuatrocientos pesos.

Un señor ASISTENTE.- Las bonificaciones compensatorias.

El señor ALMIRANTE MERINO.- He hablado dos veces, anoche y esta mañana de nuevo, con Su Excelencia sobre esta materia. Me pidió, si fuera posible, que la Junta lo aprobara. Es una ley que no tiene ninguna objeción.

Y el otro es el proyecto relativo a las U.F. y a las U.R., que también hemos estudiado y sabemos de qué se trata. También pide, si se puede, aprobarlo ahora, ya que en la primera ley, vale decir, si se aprueba la ley de la bonificación de los cuatrocientos pesos, se resuelve un problema que es trascendente políticamente, por el momento en que se está viviendo, pues como todos bien saben, el hecho de haber devaluado el dólar ha subido el costo de vida al aumentar el precio en una cantidad de artículos que son de consumo forzoso de las clases bajas.

El segundo proyecto, el cambio de U.F. a U.R., tendríamos que resolverlo de todas maneras antes del 10 del próximo mes. Este viene a establecer una situación de comprensión de parte del Ejecutivo, del Gobierno para mejorar a la clase media, que puede optar entre la U.F. y la U.R..

Repito, ya lo hemos estudiado y ahora el Ejecutivo lo ha hecho propio y lo manda como una indicación con algunas correcciones.

Le estamos también resolviendo parte del problema que prácticamente es insoluble y que desde junio de este año gran parte de la clase media ha dejado de pagar sus cuotas hipotecarias por falta de capacidad económica.

Por lo tanto, yo le pediría a la Junta que lo pensara en esos términos, pues ya hemos estudiado estos problemas, salvo en la primera ley que, también, como digo, es muy sencilla y si se pudiera aprobar y firmar hoy día sería un golpe político realmente fuerte y positivo para lo que está viviendo el Gobierno en este momento.

El señor GENERAL MENDOZA.- Estoy plenamente de acuerdo. Hay un solo punto que me preocupa y no sé qué solución podría tener. Es la situación del sector privado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No está incliuido.

El señor GENERAL MENDOZA.- No está incluido.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Gobierno no puede incluirlo, porque está fuera de sus atribuciones.

El señor GENERAL MENDOZA.- En lo demás, no tengo ningún problema.

El señor GENERAL DESGROUX.- En el primer proyecto, el de la asignación familiar de los cuatrocientos pesos, estamos totalmente de acuerdo en hacerlo de inmediato.

El segundo proyecto, realmente, también es para nosotros de gran importancia. Sin embargo, preferiríamos un breve estudio. Lo recibimos hace un momento y creemos que no tendrá ningún problema y en las próximas horas podríamos resolverlo, con anterioridad al plazo que usted indicaba, vale decir, el 10 de octubre. Preferiríamos analizarlo un poco precisamente desde el punto de vista económico.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este proyecto ya lo estudiamos desde el punto de vista económico. Fue estudiado en Comisión Conjunta.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Sí, mi Almirante, el proyecto fue estudiado en Comisión Conjunta y en esa oportunidad dicha Comisión estuvo de acuerdo con la iniciativa, pero estimó que debía esperar una indicación del Presidente de la República.

En todo caso, con el fondo y con la redacción que tenía el proyecto, que es prácticamente igual a la redacción que está mandando el Primer Mandatario, estuvo de acuerdo en ese momento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso lo someto a la Junta, porque el proyecto ya está estudiado y el efecto político es importante.

El señor GENERAL MENDOZA.- Entiendo que la Segunda Comisión también estuvo de acuerdo en ese estudio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor GENERAL MENDOZA.- De tal manera que solamente se esperaba una iniciativa presidencial.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Exactamente, porque la duda que había fue si era o no era posible que fuera iniciativa de la Junta o del Ejecutivo. Ahora el Ejecutivo lo tomó como propio y él lo manda como indicación al proyecto que se estaba estudiando. Al hacerlo, quiere decir que aceptó el proyecto y lo manda así.

El señor GENERAL DESGROUX.- Mi Almirante, para nosotros el punto es el siguiente. Se recibió recién en este momento. Realmente lo desconozco. Hay que analizarlo por lo menos unas horas y podemos entregar nuestra posición en las próximas horas.

El señor GENERAL HERNANDEZ.- Conforme a los antecedentes que me han proporcionado y de los cuales me he informado rápidamente, la Cuarta Comisión está de acuerdo en firmar los dos documentos.

El señor GENERAL MENDOZA.- Podríamos hacer lo siguiente. Nosotros lo firmamos y si la Segunda Comisión está de acuerdo, lo firma ...

El señor GENERAL DESGROUX.- A continuación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

Yo le manifiesto que el proyecto lo propicié yo, porque el más afectado es el personal de las Fuerzas Armadas.

--Diálogos.

El señor GENERAL DESGROUX.- Estamos interesados, pero ...

--Nuevos diálogos.

El señor GENERAL MENDOZA.- Perdón. Una sola observación que creo que es de importancia.

Dice: " Las Instituciones de Previsión Social, a solicitud de los interesados". Pensemos que esto de "a solicitud de los interesados" involucra a mucha gente que por diversas circuns - tancias les va a costar llegar con esta solicitud, etcétera.

¿Por qué no le ponemos " de oficio"? "Las Institu - ciones de Previsión Social, de oficio".

Sucede que con esto de " a solicitud", más de algu no no se va a informar, hay gente que está ausente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No tiene importancia. " De oficio" o "a solicitud del interesado", da lo mismo.

El señor GENERAL MENDOZA.- No, si tiene importancia.

--Diálogos.

Un señor ASISTENTE.- No cambia el fondo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Justamente, creo que "de oficio" quedaría mucho mejor.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- En realidad, lo que propone el General señor Mendoza es perfectamente factible. Eso no altera el proyecto, porque la idea de poner "a solicitud del interesado" es porque la ley no puede obligar a los interesados a solicitarlo. Sí obliga a las Cajas a concederlo a todos los interesados que así lo pidan.

Esa es la idea.

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo le aseguro que nadie se va a oponer a esto.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Por supuesto, mi General, pero la ley no puede obligar a las personas a solicitarlo. Por eso se planteó así, pero lo que usted propone es perfectamente factible.

El señor GENERAL MENDOZA.- Es muy probable que haya gente que esté ausente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pongámosle, entonces, "a solicitud o de oficio".

--Diálogos.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Son perfectamente factibles las dos cosas.

El señor GENERAL MENDOZA.- Es que si le pone "o de oficio", las Cajas no lo van a hacer.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Habría algún acuerdo?

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Lo otro sería una fórmula que cambiara o que transformara automáticamente las deudas de U.F. a U.R. si los interesados no manifestaran su oposición dentro de determinado plazo. O sea, ahí sanciona la conversión y de esa manera se obvia el inconveniente que se señalaba.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se les dan ciento ochenta días de todas maneras.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Se les dan ciento ochenta días para solicitarlo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Ha ocurrido más de un caso en que es " a solicitud de los interesados" y se les da un plazo, incluso, más de ciento ochenta días y por a, b o c, se quedan y no lo hacen; se les vence el plazo y es tarde.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hubo un recurso de protección planteado precisamente porque en otra ley una Caja se negó a pactar y el recurso de protección lo ganó el interesado, porque sostuvo la Corte de Apelaciones y, luego, la Corte Suprema --tengo copia de este fallo en mi oficina-- que cuando la ley dispone un beneficio de este tipo en favor del deudor, en el fondo, le está ordenando al servicio público que pacte.

De tal manera que con esa aclaración del recurso de amparo que señalo, la norma, como está planteada, no ofrece dificultad.

Me preocupa, sí, la otra posibilidad, por lo que señalaba el señor Almirante, es decir, obligar al deudor, que no es una norma que tenga nitidez constitucional.

Yo puedo, si le interesa a mi General Desgroux, señalar las diferencias. Tengo hecho un estudio de las diferencias entre esta indicación y el proyecto primitivo del señor Almirante.

En realidad, la indicación es mucho más conservadora que la Moción del señor Almirante, porque, por ejemplo, y voy

a decirlo muy brevemente.

La Moción del señor Almirante incluía a la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El SINAP.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A la ANAP.

La indicación no la incluye y no lo hace, no por simple deseo del Presidente de la República, sino porque está incluida en un Acuerdo del Banco Central. En razón de esto está reducido el proyecto de ley solamente a las Cajas de Previsión.

En seguida, el señor Almirante proponía en su Moción que para acogerse al nuevo sistema el deudor tendría un plazo de ciento veinte días. El Ejecutivo propone ciento ochenta días. Eso dice el inciso segundo de la norma.

Esa es la segunda diferencia. La tercera es que el señor Almirante no había propuesto, porque no tenía competencia constitucional para hacerlo, que se condonaran los intereses penales devengados por los dividendos en mora. Como el Presidente sí tiene competencia constitucional para hacerlo, agregó el artículo final en que se autoriza a las Instituciones para condonar los intereses penales en mora.

Esa es la cuarta novedad.

En síntesis, la indicación de S.E. el Presidente de la República reduce el campo de la indicación del señor Almirante en cuatro aspectos y por lo que le he escuchado, el señor Almirante acepta esta reducción, de tal manera que no hay otras diferencias.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo trascendente es que la indicación del Ejecutivo se preocupa de un estrato social que había quedado al margen de los beneficios que se concedieron por efecto del alza del dólar y de los aranceles. Con esta ley se preocupa específicamente.

Bien.

Autorizamos al Secretario de Legislación para que dé lectura a la ...

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Esto se refiere exclusivamente a las Instituciones de Previsión, no a la ANAP?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí. No al SINAP. Nada más que a las Instituciones de Previsión, porque el SINAP ya está ...

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Perdón, Almirante.

En relación con la consulta que hace el General señor Mendoza, el SINAP fue incluido en la repactación de deudas que se hizo con el sector financiero.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo sé.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Fue incluido en otros sistemas.

Un señor ASISTENTE.- Pero están siempre en U.F.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Sí, siempre en U.F., pero se rebaja el pago de la cuota a un 60% en el primer año y después va subiendo de a 3%.

#### PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE BONIFICACIONES COMPENSATORIAS

(BOLETIN N° 550-05)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo traje los dos proyectos redactados, tanto el de la bonificación propuesta por el Ejecutivo, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Por qué no lee el de la bonificación?

Debo decir que el Presidente me prometió bajo su palabra y como tal creo que todos tienen que estar de acuerdo, que el Mensaje que él envía no lo alcanzó a firmar...

El señor DESGROUX.- Así lo vimos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...pero que lo firmaría mañana cuando llegue. Supongo que no será inconveniente que no traiga la firma del Jefe de Estado. El conoce el Mensaje, se lo transmití por teléfono y está de acuerdo en como viene la ley.

¿No hay inconveniente?

Ya.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo también agrago que tengo el compromiso del señor Asesor Jurídico Presidencial de reemplazar la hoja mañana para la firma del Presidente de la República, en cuanto al hecho de que no venga firmado el Mensaje y por eso lo recibí.

Esta iniciativa, que es un proyecto aparentemente muy extenso, de trece artículos, en el fondo, se resume a tres ideas básicas, diría yo.

Mediante los artículos 1°, 2°, 3° y 5° --voy a hacer un resumen de él-- se otorga una bonificación mensual por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 84 de cuatrocientos pesos, no imponible ni tributables, por cada carga familiar o por cada asignación maternal --a lo que se refiere el artículo 5°-- que perciben los trabajadores o los pensionados con un ingreso o una pensión máxima de treinta mil pesos.

A esta idea central se incluye que esta bonificación no es considerada remuneración ni renta, en consecuencia, no es imponible. Es el artículo 7°.

El artículo 8° señala que esta bonificación se entregará incluso a los trabajadores que se encuentren con subsidio por enfermedad.

Luego hay una regla para el caso de las personas que perciben doble renta.

La segunda idea es otorgar a las personas acogidas al Programa de Absorción de Cesantía, PEM y POJH, una bonificación de cuatrocientos pesos, no por carga, sino que por beneficiario del PEM o del POJH por cada mes adscrito al plan respectivo, que se pagará en los mismos cuatro meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Este es el artículo 4°.

¿Quiénes son los beneficiados? Todos los afectos a la Escala Unica de Sueldos, o sea, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- El decreto ley N° 249.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ...sector público, los docentes dependientes del Ministerio de Educación y los traspasados a las municipalidades, el Poder Judicial, la Contraloría General de la República, instituciones fiscalizadoras, las municipalidades, los afectos al Estatuto Médico Funcionario, las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones, las Comisiones Legislativas, ASMAR, FAMAE, ENAER, universidades, empresas del Estado que no negocian colectivamente y el sector Salud, al igual que Educación, también traspasado a las municipalidades.

¿Cómo se financia esta bonificación? Artículo 12, con cargo a mayores ingresos tributarios y arancelarios, pudiendo suplementarse el ítem que se indica en el artículo 12, Partida presupuestaria Tesoro Público. Para el pago de estas bonificaciones se podrá poner fondos a disposición con imputación directa a su ítem.

En el artículo 13 se dan las reglas sobre cuándo se pagan; cuando se conceden, en los artículos anteriores.

Este es el proyecto, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Los dos proyectos, éste y el otro, tienen fecha 10 de octubre como límite. El Presidente me solicitaba si podía aprobarse éste ahora.

Sé que es una presión bastante difícil, porque no todos han tenido tiempo de leerlo con profundidad y estudiarlo, pero dado lo sencillo del proyecto no ...

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Una consulta.

De acuerdo con la redacción, aquí solamente se paga por cargas familiares.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor GENERAL MENDOZA.- Me refiero al que es soltero y no tiene cargas familiares, ¿no tiene bonificación?

El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sólo por carga familiar o carga maternal.

Un señor ASISTENTE.- Claro, salvo que sea del PEM o POJH.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Están de acuerdo con este texto?

El señor GENERAL DESGROUX.- De acuerdo.

El señor GENERAL HERNANDEZ.- De acuerdo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, ¿referente a este proyecto, obviamente se puede dar difusión?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Inmediatamente. Fue aprobado por la Junta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo sí lo despacharía cuando me llegue la hoja de reemplazo del Ejecutivo en cuanto al Mensaje.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

La promulgación es problema del Presidente, no nuestro.

--Se aprueba el proyecto.

PROYECTO DE LEY QUE FACULTA A LOS DEUDORES HIPOTECARIOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE LAS CAJAS DE PREVISION PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE UNIDAD DE REAJUSTE QUE INDICA (BOLETIN N° 469-05)

---

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En cuanto al segundo, se trata de la indicación relativa a la Moción --boletín N°469-05-- del señor Almirante, que había mencionado anteriormente.

La indicación tiene por finalidad autorizar a las Instituciones de Previsión para sustituir el sistema de reajustabilidad de las deudas hipotecarias de carácter habitacional contraídas en unidades de fomento, por el mecanismo basado en unidades reajustables.

La indicación señala que esta franquicia será procedente para los deudores que se encuentren al día en el pago de los dividendos, consultándose, sin embargo, la concesión de facilidades especiales para aquellos interesados que estuvieran atrasados en los servicios de las deudas.

Como indicaba anteriormente, la indicación no incluye a la ANAP y la razón es porque su sistema de reprogramación ya ha sido establecido a través de un acuerdo del Comité Ejecutivo del Banco Central.

Indiqué anteriormente las diferencias entre la Moción del señor Almirante y la indicación de S.E. el Presidente de la República. Hay una última diferencia que quiero anotar, que es el artículo 2°.

Este precepto, en la Moción del señor Almirante, expresaba que la sustitución del sistema de reajustabilidad procederá

siempre que el deudor se encuentre al día. En la indicación del señor Presidente de la República se le agrega lo que sigue: "Entendiéndose que", se encuentra al día," también lo está aquel que hubiere celebrado y esté sirviendo algún convenio de pago de los dividendos atrasados con la institución acreedora; se hubiere acogido y esté sirviendo la deuda en conformidad a la ley N° 18.239, o se acoja a las disposiciones del artículo 5° de esta ley."

La tercera diferencia ya se indicó y es el plazo de ciento veinte días que se ha ampliado a ciento ochenta días.

La última diferencia es la relativa a la condonación de intereses penales devengados que S.E. ha incluido por tener facultades constitucionales para ello.

Para el caso que se firmara, he numerado los artículos poniendo como 6° el 1°, toda vez que las normas anteriores suponen como consecuencia de ello la derogación del artículo 1° de la ley N° 18.048.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La indicación es el artículo 6°, porque se deroga el artículo 1° de la ley N° 18.048.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y en el espacio en blanco que hay en el artículo que pasa a ser 5°, que es el último de la indicación, ése de las condonaciones, donde dice: "Autorízase a las instituciones señaladas en el artículo 1°", y eso me viene a dar la razón de que el 1° no es el de la derogación, sino que es el 2°, "para condonar los intereses penales devengados por los dividendos en mora, cuando se hubiere solicitado regularización de deudas en los términos indicados en el artículo 4°."

También reemplacé en el artículo 4°, que en la foja dos es el primer artículo que ahí aparece, la expresión "data" por "fecha".

En el inciso primero del artículo 4° se señala que: "Las instituciones de previsión social, a solicitud de los interesados, sean o no imponentes suyos, deberán conceder facilidades de pago especiales a sus respectivos asignatarios y deudores hipotecarios por préstamos de carácter habitacional, otorgados hasta la fecha de entrada en vigencia de esta ley, que estuvieren atrasados en el servicio de esas deudas y que las solicitaren dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha indicada."

El señor ALMIRANTE MERINO.- No tiene mayor importancia, pero ...

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Lo demás sigue igual, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay inconveniente?

El señor GENERAL HERNANDEZ.- Ninguno.

El señor GENERAL MENDOZA.- Ninguno.

El señor GENERAL DESGROUX.- Mantengo la posición inicial, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, firmamos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Usted, mi General?

El señor GENERAL DESGROUX.- No, nosotros ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Van a firmarlo después que lo lean de nuevo.

El señor GENERAL DESGROUX.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo único que me interesaría saber es si lo van a firmar o no.

El señor GENERAL DESGROUX.- Estamos muy interesados, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Porque cuando yo salga voy a tener que informarle a la prensa.

Un señor ASISTENTE.- ...al personal de las Instituciones nuestras.

El señor GENERAL DESGROUX.- Así lo entendemos.

Somos Consejeros en CAPREDENA, incluso y conozco muy bien el tema, pero estimamos conveniente revisarlo.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Sobre este tema, mi Almirante, ¿se puede dar una información parcial a la prensa de que fue aprobado ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, délo por aprobado.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Se da por aprobado?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

De todas maneras el problema de la Segunda Comisión es que tiene que leerlo, porque no lo han hecho.

No tiene otra salida.

--El proyecto queda pendiente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada mi Cuenta.

El Secretario de la Junta tiene Cuenta, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Secretario de la Junta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, H. Junta de Gobierno, mi Cuenta consta de tres puntos, los dos primeros en Cuenta Ordinaria y un tercero en Cuenta Extraordinaria, para el cual solicitaré oportunamente la autorización correspondiente.

El primer punto se refiere a la oficialización de la ausencia del señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa, mi General señor Matthei, quien viajará fuera del país por razones del servicio, del 23 de septiembre hasta el 12 de octubre del presente año, ambas fechas inclusive, siendo subrogado durante este lapso, tanto en sus funciones legislativas como en la Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea, por el General de Aviación, don Carlos Desgroux Camus.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- El segundo punto se refiere a una solicitud presentada por doña Rebeca Espejo Abad, quien, haciendo uso del derecho que le concede el N° 14 del artículo 19 de la Constitución Política. Pide a la Excma Junta de Gobierno que se modifique el proyecto de ley que declara legalmente incorporadas al antiguo sistema de pensiones a las personas que, de hecho, se traspasaron desde el nuevo sistema y otorga nuevo plazo para desafiliarse.

Esta solicitud fue contemplada ya en el proyecto de ley que aprobó la Junta de Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Contéstele que en la última sesión de la Junta ya fue aprobado.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Como no, mi Almirante.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El 13 de septiembre fue aprobado.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- En la sesión del 13 de septiembre fue aprobado.

Pido la autorización de la Junta de Gobierno, mi Almirante, para informar sobre un oficio llegado en el día de hoy de S.E. el Presidente de la República referido a la respuesta que diera el Jefe de Estado sobre la solicitud de la Junta para una audiencia especial sobre materias referidas a la ley orgánica constitucional de partidos políticos.

El Primer Mandatario comunica a la Junta de Gobierno que estima conveniente efectuar la aludida reunión dentro de la primera quincena de octubre, dada la trascendencia de las materias.

La fecha exacta de esta reunión se comunicaría a través del Secretario de la Presidencia, coordinándose a través de los respectivos Jefes de Gabinete.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor GENERAL DESGROUX.- Mi Almirante, es muy importante para nosotros tener la presencia del Comandante en Jefe, así que en lo que a nosotros respecta, nos interesa lo más cerca del 15 realmente.

Un señor ASISTENTE.- Puede ser a partir de la segunda quincena.

El señor GENERAL DESGROUX.- Lunes 15 perfectamente, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene que estar el 16 en Tabla.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, estará en Tabla en el mes de octubre.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En realidad, está suspendida la tramitación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el mes de octubre. Puede estar después del 15, naturalmente.

Un señor ASISTENTE.- A partir del 15.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay más oficios y sólo restaría ponerse de acuerdo en la fecha. Después del lunes 15.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tal vez, señor, sugerir un oficio señalando de que fuera después del 15, cuando llegue ...

El señor GENERAL DESGROUX.- No, si puede ser a partir

del 15, que cae dentro del plazo.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Terminada mi Cuenta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por medio del boletín N° 536-06 el Ministerio del Interior, o sea, el Ejecutivo, envió un proyecto de ley modificando una cantidad de disposiciones relativas a la Ley de Seguridad del Estado.

Debido a una cantidad de observaciones de tipo procesal y constitucional que ha formulado la Secretaría de Legislación, pido acuerdo de la Junta para suspender la tramitación de este documento y devolverlo al Ejecutivo a fin de que el Ministerio del Interior conteste a las observaciones que se hacen, antes de continuar tramitando este documento.

Es tal el monto de las observaciones que tiene que prácticamente es imposible seguir adelante.

El señor ASESOR JURIDICO DEL EJERCITO.- Perdón.

Esa sería la modificación al decreto ley N° 77.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

Lo que estoy pidiendo es que haya acuerdo de la Junta para volverlo al Ejecutivo para que el Ministerio del Interior contemple y estudie las observaciones que ahí le hace la Secretaría de Legislación en primera instancia, antes de que pasara a Comisión y vuelva de nuevo el proyecto en una forma que sea posible de tratar. De lo contrario, habrá que vetarlo sencillamente.

El señor GENERAL DESGROUX.- Estoy de acuerdo.

El señor GENERAL MENDOZA.- De acuerdo.

El señor GENERAL HERNANDEZ.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Vuelve al Ejecutivo.

Terminada la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Pasamos a la Tabla.

#### TABLA

- 1.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 5, DE 1967, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, SOBRE COMUNIDADES AGRICOLAS. (BOLETIN N° 415-12)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este proyecto de ley ha tenido una vida de lo más viajera. Ha ido y ha vuelto varias veces al Ministerio de Agricultura y aún continúa penándonos el artículo 22.

Por lo tanto, creo que podríamos tratarlo antes que todo.

El señor GENERAL MENDOZA.- A mí, por lo menos, como Presidente de la Tercera Comisión, me da exactamente igual que sea el juez o el árbitro arbitrador, pero yo diría que siempre que fuera en única instancia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso es. Esa sería la solución.

El señor GENERAL MENDOZA.- En única instancia, nada más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El juez.

El señor GENERAL MENDOZA.- Es preferible lógicamente que fuera el árbitro arbitrador. Es preferible. De lo contrario, con el juez, pero en única instancia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya.

El señor GENERAL MENDOZA.- De lo contrario, no vamos a terminar nunca.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

¿Están totalmente de acuerdo en que sea el juez?

El señor GENERAL DESGROUX.- Sí.

El señor GENERAL HERNANDEZ.- Sí.

Un señor ASISTENTE.- Podríamos escuchar la palabra ...

El señor SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES.- Sí, tal como lo dice el señor General Mendoza, nos da exactamente igual, en definitiva. Preferimos, por último, para que el proyecto salga, particularmente preferíamos al arbitrador, pero no pondríamos ninguna objeción en que fuera el juez correspondiente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En ese caso, si no hay ningún inconveniente, se aprueba.

¿Hay algún inconveniente?

El señor GENERAL HERNANDEZ.- No hay inconveniente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba con la modificación de que el artículo 22 establezca que la persona que resuelve los diferendos de los comuneros es el juez letrado del lugar o el más próximo.

El señor GENERAL MENDOZA.- En única instancia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En única instancia, tal como dice el General Mendoza.

Un señor ASISTENTE.- Eso habría que agregarlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡Ah, ya!

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pido autorización, entonces, para rehacer el artículo 22 al tenor de lo acordado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Claro.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Bien, señor.

Perdón, Almirante.

Para aclarar lo aprobado. ¿En la ley recién firmada, se aprobó la alternativa de la Comisión Primera?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Eso es. Con la sola connotación de que ésta es única instancia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, única instancia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y ésa será la modificación que haré.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Claro.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Mi Almirante, en la última parte de la alternativa de la Primera Comisión Legislativa dice que contra esta resolución no procederá recurso alguno, de manera que no sé si es necesario adecuarla, como dice el Comandante Duvauchelle.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No procederá recurso alguno en la única instancia.

El señor GENERAL MENDOZA.- Da lo mismo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Da lo mismo.

--Se aprueba el proyecto con una modificación.

2.- PROYECTO DE LEY QUE FACULTA AL SERVICIO MEDICO LEGAL Y A LOS SERVICIOS DE SALUD PARA CELEBRAR CONVENIOS QUE SEÑALA (BOLETIN N° 418-07)

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este proyecto ya lo hemos visto en varias oportunidades y en una de ellas se produjo una diferencia entre los criterios del Ministro de Salud, del Ministro de Hacienda y del Ministro de Justicia en cuanto al costo de los honorarios que significaba contratar, fuera del Servicio Médico Legal existente, médicos específicos para atender casos especiales.

La diferencia fue resuelta y, por último, en el artículo 6° se retiró la moción de que no debía irrogar mayor gasto.

En consecuencia, si no hay diferencia de opinión entre las Comisiones con relación al texto que está a la vista para aprobarse, ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor GENERAL HERNANDEZ.- Conforme.

El señor GENERAL DESGROUX.- Sin observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿El Ministerio no tiene objeción ahora?

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- No, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- Antes de que usted entrara, Ministro, se estudió, analizó y aprobó la ley que concedía la bonificación de cuatrocientos pesos a todas aquellas personas que tuvieran un salario inferior a treinta mil pesos y a los trabajadores del PEM y del POJH.

Quedó aprobado sin ninguna observación.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Muchas gracias, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En segundo lugar, la moción que me había pedido específicamente el Presidente que se aprobara, también siguió igual camino y queda una firma, la de la Segunda Comisión, que no tiene ninguna importancia, porque ellos están de acuerdo también.

Este proyecto corresponde a las U.F. y U.R. que viene a afectar específicamente la situación de la clase media que tiene endeudamientos hipotecarios con las Cajas.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Así es.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Así que ese proyecto está también aprobado.

En consecuencia, las dos leyes pasarán al Presidente de la República para que las promulgue y publique en el momento que lo estime conveniente.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Muchas gracias, Almirante, ha sido una muy buena noticia.

Entonces, me retiro.

Gracias.

---

3.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DE MERCADO DE VALORES Y FONDO DE GARANTIA PARA PEQUEÑOS EMPRESARIOS (BOLETIN N° 490-05)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Subsecretario.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Mi Almirante, me dirijo a la H. Junta con respecto a este proyecto, porque quiero hacer una solicitud para, en lo posible, poder retirar la segunda parte de esta iniciativa que está relacionada con el Fondo de Garantía del Pequeño Empresario.

La primera parte del proyecto está relacionada con la Bolsa de Valores, pero eso...

El señor ALMIRANTE MERINO.- El artículo 1°.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Correcto.

Nuestro interés tiene que ver con el artículo 2°.

La razón de esto, mi Almirante, es que en estos momentos, por el reglamento que funciona para el Fondo de Garantía, tanto CORFO como INDAP y como ENAMI son organismos que están actuando como instituciones financieras restringidas.

Hoy día CORFO tiene una línea del Banco Central para el asunto de la renegociación del transportista. INDAP está manejando créditos que le ha entregado el Banco Central y conseguidos en el Banco Mundial y ENAMI, lo mismo.

Con la redacción que tiene la letra b) del artículo 2°, tácitamente quedarían excluidos como instituciones financieras estos organismos a los cuales me he referido, es decir, CORFO, ENAMI e INDAP. No es lo mismo para SERCOTEC.

Al quedar fuera tácitamente estos tres organismos, prácticamente el Banco Central no podría seguir prestándoles apoyo o no podrían continuar funcionando como instituciones financieras restringidas.

Ahora, esta característica de institución financiera está contemplada en las leyes orgánicas de cada una de estas instituciones.

Por lo tanto, solicito respetuosamente a la H. Junta poder retirar o volver a Comisión esta iniciativa para una adecuación más exacta de su redacción en esta parte.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En mi apreciación, la letra b) justamente les da el carácter de instituciones financieras a aquellas que no fueron creadas como tales.

CORFO no fue creada como institución financiera, ni ENAMI ni el Instituto de Desarrollo Agropecuario tampoco.

En cambio, si usted lee ese texto, aquí sí quedan como instituciones financieras, salvo que haya algo que cambiar.

¿Que dice la Comisión?

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Mi Almirante, cuando se estudió esto en la Comisión Conjunta, en realidad se consultó qué carácter tenían estas instituciones y se dijo en esa oportunidad que la única que podría considerarse como institución financiera, y había sus dudas, era la CORFO. El resto no estaban consideradas como instituciones financieras, ni siquiera,

restringidas, pese a que, tal como se informó en esa oportunidad, estos organismos estaban dando créditos a la pequeña industria especialmente y a otros organismos privados.

Por lo tanto, la Comisión decidió, para dejar bien en claro que éstas no eran instituciones financieras, o si lo eran en algún caso no quedarán restringidas, como se trataba de una ley que específicamente las facultaba para poder utilizar este Fondo, agregar la palabra "asimismo". O sea, quedaría "Asimismo, podrán participar", porque en este caso, con eso, la ley solamente les permite usar el Fondo de Garantía, que era lo que específicamente se pedía en esta ley.

Entonces, mi Almirante, creo que el dejarlas tal cual están no alteraría, si es que son instituciones financieras restringidas, porque en este caso se está refiriendo exclusivamente a la utilización del Fondo de Garantía.

Así lo estimó la Comisión en su debida oportunidad.

Ahora, si el Ministerio de Hacienda desea sacarlas de esa posición, lo puede hacer, pero no sé si la ley orgánica les permitirá tan claramente la utilización del Fondo.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- A nosotros nos entra la duda, mi Almirante, por el hecho de que están actuando en este momento y podríamos dejar a estas instituciones en una situación muy inconfortable en el caso de que en alguna forma se diera una interpretación como la que estoy dando. Y, realmente, por existir una duda razonable estoy formulando esta solicitud.

El señor GENERAL MENDOZA.- Podríamos devolverlo a Comisión.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobemos el artículo 1° y dejemos el artículo 2° para estudio, Me interesa sobremanera el artículo 1° por cuanto echa a andar la Bolsa de Valores de Valparaíso, que están listos para ...

Así que, si no hay inconveniente, se aprueba el artículo 1°, y el 2° queda para estudio.

En el hecho, sé que CORFO está actuando como institución financiera y lo está haciendo desde hace mucho tiempo por

los préstamos, etcétera, que continuamente está otorgando a los pequeños e, incluso, a los grandes industriales. Esto los libera de cualquier cargo posterior, pero si hay que estudiarlo más, así se hace.

¿Habría inconveniente en aprobar el artículo 1°?

Bien, aprobado.

Se aprueba y usted queda autorizado para redactar una ley en que solamente esté incluido el artículo 1°, y el 2° pasa a la Comisión.

Primera Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sugiero complementar el acuerdo en el sentido de devolver el artículo 2° a Comisión y de que allí quede suspendida la tramitación a la espera de las observaciones que al respecto realice el Ministerio de Hacienda.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Eso es motivo de otra ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta es otra ley.

El señor GENERAL MENDOZA.- En buenas cuentas, es otra ley.

Tendría que venir un proyecto diferente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Será un proyecto diferente.

Se aprueba el artículo 1° y se suspende la tramitación del artículo 2° y vuelve a Comisión.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Mi Almirante, no habría problema alguno, porque, además, son dos temas distintos y, por lo tanto, materia de dos leyes diferentes.

--Se aprueba el proyecto únicamente en su artículo 1°.

4.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA ORDENANZA DE ADUANAS Y DICTA  
OTRAS NORMAS DE CARACTER ADUANERO (BOLETIN N° 470-05)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El señor Lueje tiene la palabra.

El señor GASPAR LUEJE, RELATOR.- Con la venia del señor Almirante, H. Junta, el proyecto en estudio tiene por objeto modificar la Ordenanza de Aduanas y dictar otras normas de carácter aduanero.

Fue calificado de trámite ordinario y estudiado en Comisión Conjunta. La iniciativa tiene diversos objetivos que los voy a resumir al analizar los diferentes artículos.

Consta solamente de ocho artículos y un artículo transitorio, pero cabe destacar que el artículo 2° tiene veintidós números, con lo que abarca gran parte del proyecto.

Por el artículo 1°, que dice relación con el arancel aduanero, se vienen modificando y fijando los derechos específicos en dólares, en lugar de pesos oro, para hacerlo concordante con los derechos ad valorem que están expresados en dólares.

Por el artículo 2°, en general, se viene modificando la Ordenanza de Aduanas en varios aspectos. Cabe destacar que se viene fijando el domicilio del Servicio Nacional de Aduanas en la ciudad de Valparaíso, en lugar de Santiago; se establece un nuevo régimen para desafectar mercancías importadas al amparo de franquicias; se incorporan nuevos procedimientos para los reclamos de amparo y para formular cargos por diferencias de pago; se permite el ingreso al país de todo tipo de mercancías en régimen de admisión temporal; se dictan normas sobre el abandono de mercancías; se rebajan los recargos vigentes respecto de ciertos valores aduaneros; y se modifican las fórmulas o las multas que se señalan en ingresos mínimos y que pasan a estar determinadas en unidades tributarias mensuales.

Por el artículo 3° se viene modificando la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, confiriéndose al Director Nacional la facultad de cerrar transitoriamente los pasos fronterizos por razones climáticas u otras causas de fuerza

mayor. Esto es, para hacer más expedita la función de Aduanas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Una pregunta, solamente.

En el caso que el Superintendente de Aduanas decida cerrar un paso fronterizo, ¿no tan sólo el que tiene que saber será el Servicio de Aduanas, sino que también tiene que saber Carabineros, el Ministerio de Defensa y, todos, en general?

El señor RELATOR.- Exacto.

Un señor ASISTENTE.- Incluso el servicio de agricultura.

El señor GENERAL MENDOZA.- Incluso, hasta el SAG.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No sé cómo estaba en la Ordenanza antigua.

El señor RELATOR.- Por decreto supremo se autorizaba el cierre de los pasos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero cuando Galtieri cerró la Aduana de allá no dictó ningún decreto supremo.

El señor GENERAL HERNANDEZ.- Ahí fue por decreto del Comandante en Jefe del Ejército.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En este caso, es un hecho que puede ser que por razones climáticas no pueda funcionar un paso.

¿Qué se hace?

El señor DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS.- Mi Almirante, en ese caso se actúa totalmente coordinado a través de las intendencias regionales y normalmente es el Intendente, en coordinación con Aduanas y el resto de los servicios, el que aconseja las medidas que estaríamos proponiendo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿O sea, no es necesario ponerlo en la ley?

El señor DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS.- No, no, porque incluso, en el caso de los decretos supremos, éstos los tramitaba directamente Hacienda con la firma del Presidente de la República.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que quede claro en Acta que no quedó en la ley, porque el procedimiento usual es que los organismos que tengan atinencia con esta materia saben oportunamente el cierre de pasos.

Siga, no más.

El señor RELATOR.- Después, por el artículo 4° se viene modificando el decreto ley N° 3.551, del año 1981, con el objeto de concordar la modificación de la Ordenanza de Aduanas en relación al traslado del domicilio del Servicio de Santiago a Valparaíso.

El artículo 5° introduce enmiendas a la ley N° 17.238 respecto a la importación de vehículos para lisiados: la actual tributación única del 35% del valor aduanero, por un derecho ad valorem del 50% del arancel y se aumenta el valor FOB permitido a US\$ 6.000.

Finalmente, por el artículo 6° se hace extensivo el régimen establecido para la Zona Franca de Iquique a las empresas que estén instaladas en Arica y que desarrollen actividades productivas propias de una industria electrónica, metalmecánica, química y de fabricación de prendas de vestir, con excepción del calzado.

Por el artículo 8° y final se viene agregando un nuevo inciso al artículo 11 de la ley N° 18.211, en el sentido de evitar que el empleo de subvenciones extranjeras lesione y perjudique a la producción similar nacional instalada en la zona franca primaria que comercie sus productos en zonas francas de extensión.

Por último, por el artículo transitorio se establecen los guarismos correspondientes para convertir los derechos específicos del Arancel Aduanero expresados en oro a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Eso es en relación con el proyecto.

Quisiera hacer presente o pedir autorización a la H. Junta para facultar al señor Secretario de Legislación para corregir ciertos errores tipográficos que existen en el proyecto y en la especie, el N°17 del artículo 2° que reemplaza el artículo 201.

En él, reemplaza el guarismo "50 unidades tributarias mensuales" que se señalan, por "100" y suprimir el término "civiles" en la letra b) en el mismo artículo.

Eso es todo cuanto puedo informar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿No hay observaciones?

Se aprueba.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo quedaría autorizado para ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para hacer las modificaciones correspondientes.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

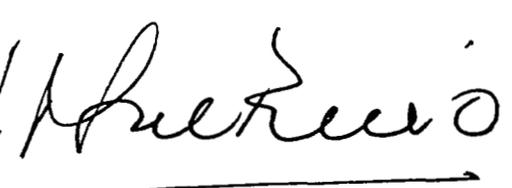
No habiendo más que tratar, se levanta la sesión.

Muchas gracias, señores.

---

--Se levanta la sesión a las 17.47 horas.

---

  
JOSE T. MERINO CASTRO  
Almirante  
Comandante en Jefe de la Armada  
Presidente de la I Comisión Legislativa

  
HUGO PRADO CONTRERAS  
Brigadier  
Secretario de la Junta de Gobierno